



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 115-2020-CF-FIIS

Bellavista, 26 de junio del 2020

Visto, el Oficio N° 031-2020-CGT-FIIS de fecha 24 de junio, con referencia a la Resolución N° 194-2014-R-UNAC. sobre la propuesta de **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE PROCESO ACADÉMICO DE LO PRESENCIAL A LO NO PRESENCIAL-VIRTUAL DE CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Semestre Académico 2020-A y 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al artículo 58 de la Ley Universitaria N°30220, para citar a SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo de Facultad que se llevó a cabo a las 17:00 horas del día jueves 25 de junio del 2020, online, vía internet, utilizando la aplicación multiplataforma de video conferencia Hangouts Meet-Google que permite mantener conversaciones entre dos o más usuarios; al amparo del DU N°026-2020 que faculta a modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto y en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020-PCM. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el artículo 87, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE del fecha 02 de Julio del 2015 que a la letra dice “La Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación. Las carreras profesionales, maestrías y doctorados que se encuentren acreditados, hacen mención de tal condición en el diploma que se otorgue”.

Que, en consideración al Reglamento de Grados y títulos, aprobado mediante Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018 y modificado por resoluciones 226-19-CU de fecha 27 de junio del 2019 y sus modificatorias por resoluciones N°s 077, 131 y 173-2019-CU.

Que, visto el Oficio N° 031-2020-CGT-FIIS de fecha 24 de junio, con referencia a la Resolución N° 194-2014-R-UNAC. sobre la propuesta de **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE PROCESO ACADÉMICO DE LO PRESENCIAL A LO NO PRESENCIAL-VIRTUAL DE CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Semestre Académico 2020-A y 2020-B.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 25 de junio del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.


Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180 del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE PROCESO ACADÉMICO DE LO PRESENCIAL A LO NO PRESENCIAL-VIRTUAL DE CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL** para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Semestre Académico 2020-A y 2020-B.

SEGUNDO. – Transcribir la presente Resolución al Rector, OCAA, a las unidades académicas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
DECANO